



RESUMEN DE CONDICIONES DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PARA

**COLEGIO OFICIAL DE MEDICOS DE LA
REGION DE MURCIA**

DOMICILIACIÓN DE NÓMINA: HASTA 500 EUROS

Al domiciliar la nómina con nosotros por primera vez, puede solicitar la promoción de bonificación siempre que cumpla los siguientes requisitos:

- Nueva nómina: Ser una nómina de nueva captación en GCC.
- Importe mínimo: recepción de la nómina por C34 por los siguientes importes mínimos.
 - Importe 1.200 a 2.499,99€: bonificación 200€
 - Importe 2.500 a 3.999,99€: bonificación 300€
 - Importe igual o superior a 4.000€: bonificación 500€
- Permanencia: se exige una permanencia en la domiciliación de la nómina de 36 meses.

HIPOTECAS PREMIUM

Financiación adquisición de vivienda habitual:

TIPO MIXTO

TIN fijo los 5 primeros años: **1,79% (*)**
Después: **Euribor + 0,60% (*)**
Sin comisión de formalización.
Plazo mínimo 25 años.

TIPO FIJO 25 O 30 AÑOS

Plazo: **25 o 30 años.**
TIN fijo: **3,25% (*)**
Sin comisión de formalización.

TIPO VARIABLE

TIN inicial los primeros 12 meses: **2,25% (*)**
Después: **Euribor + 0,60% (*)**
Sin comisión de formalización.

(*) **Cumpliendo** condición de socio y condiciones de bonificación, en caso contrario el tipo se incrementará 1,00%. Revisiones anuales y amortizaciones mensuales. Dirigido a personas físicas con capacidad de endeudamiento menor del 30% y con ingresos mensuales de los prestatarios mayor o igual a 4.000€. El tipo de financiación se ajustará en función del perfil del cliente tras su estudio. Financiación sujeta a los requisitos y condiciones de concesión de riesgo de nuestra Entidad.

DEPÓSITO

- Depósito a plazo fijo a 6 meses, que ofrece una **rentabilidad TIN 3,25%***.
- El dinero del depósito tiene que proceder de otras entidades.
- Liquidación de intereses 1, 3 meses o vencimiento.

*Producto a utilizar es Flexidepósito.

CUENTA 360

Cuenta **sin comisión de mantenimiento**, si cumples requisitos para su bonificación, y **con remuneración** de los saldos acreedores de dicha cuenta, cumpliendo los siguientes parámetros:

Requisitos que cumplir para la bonificación de la comisión de mantenimiento:

- Que algún titular sea Socio de la Entidad
- Todos sus titulares deben tener contrato de Oficina Virtual
- Cumplir 1 de los siguientes parámetros de bonificación:
 - Domiciliación de nómina, prestación por desempleo o ingresos recurrentes $\geq 900\text{€}$, pensión $\geq 600\text{€}$, recibo de autónomo o recibo mutualidad.
 - Recursos gestionados superiores a 50.000€ (saldos en depósitos, cuentas a la vista, y valor liquidativo de posiciones en cuenta de MMFF).
 - Suscribir contrato de Club Seguros por importe anual superior a 250€.

Requisitos que cumplir para la remuneración de la cuenta:

- Que algún titular sea Socio de la Entidad
- Todos sus titulares deben tener contrato de Oficina Virtual
- Domiciliación de nómina o desempleo o ingresos recurrentes $\geq 900\text{€}$, pensión $\geq 600\text{€}$, recibo de autónomo o recibo mutualidad.
- Cumplir 1 de los siguientes parámetros de bonificación:
 - Recursos gestionados superiores a 50.000€, (saldos en depósitos, cuentas a la vista, cuenta de MMFF).
 - Club Seguros por importe anual superior a 250€.
- Compras con Tarjeta de Crédito por importe anual superior a 3.000€.

Tramos de Remuneración Saldos Diarios	Tipo de interés nominal anual
De 1.000,00 euros a 6.000,00 euros	0,25 %
De 6.000,01 euros a 12.000,00 euros	2,50 %

Los días con saldo acreedor < 1.000€ y los saldos por encima de 12.000€, no se remuneran.

FONDOS DE INVERSIÓN

Consulta nuestra [promoción](#) por traerte los fondos de inversión a nuestra entidad.

GESTIÓN DISCRECIONAL DE CARTERAS

Consulta nuestro [servicio de gestión discrecional de carteras](#) con cuatro carteras adaptadas a cada perfil de inversor, a sus objetivos y a su tolerancia al riesgo.

PLANES DE PENSIONES

Consulta nuestras [promociones](#) por traerte tu plan de pensiones.

Las condiciones estarán sujetas a la política de riesgos e inversión de la Entidad. Para poder acogerse a las condiciones de financiación, el cliente deberá tener cuenta a la vista operativa en la Entidad. Sujeta a requisitos y condiciones de concesión de nuestra Entidad. Condiciones válidas hasta el 31/03/2024.

ASOCIA2.0 EL CLUB DEL SOCIO

Solo por ser socio de nuestra Entidad tiene en su mano acceder a todas las ventajas del nuestro Club del Socio Asocia2.0, plataforma online gratuita pudiendo disfrutar de ofertas especiales y fantásticos descuentos en ocio, moda, restauración o tecnología y otros muchos sectores, en más de 300 marcas.

CLUB SEGUROS

Trae tus seguros al Club de los Seguros y consigue hasta un 30% de bonificación el primer año, teniendo 8 o más pólizas contratadas (al menos una de ellas nueva), y con un máximo de 1.200€. Pudiendo incluir las pólizas de la unidad familiar. Además, pudiendo pagar mes a mes todos los recibos sin coste.

INMUEBLES

Consulta nuestros inmuebles disponibles: <https://www.grupocooperativocajamar.es/es/comun/inmuebles/>

FINANCIACIÓN CONSUMO

PRÉSTAMOS PERSONALES CLÁSICOS

Importe: entre **3.000€ a 60.000€**

Tipo interés Nominal: **6,75% (1)**

Plazo: **hasta 48 meses.**

Comisión de Apertura: 1,00%.

(1) Financiación sujeta a requisitos y condiciones de concesión de riesgos de Cajamar Consumo.

Importe: para **15.000€ y hasta 60.000€**

Tipo interés Nominal: **7,95% (1)**

Plazo: **hasta 96 meses.**

Comisión de Apertura: 1,00%.

(1) Financiación sujeta a requisitos y condiciones de concesión de riesgos de Cajamar Consumo.

PRÉSTAMO PERSONAL AGRUPA

FINANCIACIÓN CONSUMO Garantía Personal, que permite la unificación de préstamos /créditos en una sola operación, y con la posibilidad de poder incluir un nuevo proyecto.

Importe: desde **15.000€ hasta 60.000€**

Tipo interés Nominal: **9,25% (1)**

Plazo: **hasta 120 meses**

Comisión de formalización: 1,00%

(1) Financiación sujeta a requisitos y condiciones de concesión de riesgos de Cajamar Consumo.

Resumen de condiciones de productos y servicios para: COLEGIO OFICIAL DE MEDICOS DE LA REGION DE MURCIA

FINANCIACIÓN INVERSIÓN

INVERSIÓN CUOTA FLEXIBLE (PI220)

Financiación de inversión para autónomos que permite atender de forma flexible sus compromisos económicos tanto profesionales como personales en el ciclo anual.

Comisión Apertura: desde **1,50 %**

Plazo: **6 años** ⁽¹⁾

TIPO DE INTERÉS VARIABLE (primer año): **Euribor anual + 2,75%** ⁽²⁾⁽³⁾

TIPO INTERÉS VARIABLE (resto de años): desde **Euribor anual + 3,25%** ⁽²⁾⁽³⁾⁽⁴⁾

(1) Teniendo en cuenta las cuota aplazadas, el plazo máximo de la operación podrá ser de 7 años.

(2) Tipo de interés bonificado, aplicando la bonificación máxima de 1 p.p., siempre que la parte deudora, cumpla con la condición de socio y, en función del cumplimiento de los parámetros de bonificación o compensación por la suscripción de determinados productos y/o servicios de venta combinada ofertados. Al transcurso de la primera anualidad, el tipo de interés nominal anual deudor fijo pactado, aplicable a los restantes periodos de interés fijo, o el diferencial aplicable al tipo de interés de referencia pactado, en los periodos de interés variable, será susceptible de bonificación en un máximo de 1 p.p., si se cumple la condición de socio de la parte deudora y cumplimiento por la misma de los parámetros de bonificación o compensación del pack de productos y/o servicios de venta combinada ofertado, con revisión anual del cumplimiento de estas condiciones, para mantener o no dicha bonificación al tipo de interés.

(3) En caso de incumplimiento por la parte deudora de la condición de socio y/o de los parámetros de bonificación o compensación del pack de productos y/o servicios de venta combinada, dejará de aplicarse la bonificación correspondiente, hasta un máximo de 1 p.p., al tipo de interés fijo o al diferencial aplicable al tipo de interés de referencia pactado, por lo que el tipo de interés resultante de aplicación a cada periodo en que se produzca dicho incumplimiento no será susceptible de la indicada bonificación, aplicándose el correspondiente al tipo de interés pactado sin bonificación.

(4) El tipo de interés mínimo a aplicar durante la vida de la operación es igual al diferencial mínimo bonificado.

INVERSIÓN NUEVOS ACTIVOS AUTÓNOMOS con Garantía Personal (PI1/PI851) - Interés Variable

Préstamos destinados a la inversión de nuevos activos productivos: maquinaria, vehículos, etc.; dirigido a autónomos y profesionales.

Plazo: **72 meses**

Comisión Apertura: desde **1,50 %**

Comisión Cancelación Parcial: **1,00 %**

Comisión Cancelación Total: **1,00 %**

TIPO DE INTERÉS VARIABLE (primer año): **Euribor anual + 2,75% ⁽¹⁾⁽²⁾**

TIPO INTERÉS VARIABLE (resto de años): desde **Euribor anual + 3,25% ⁽¹⁾⁽²⁾⁽³⁾**

(1) Tipo de interés bonificado, aplicando la bonificación máxima de 1 p.p., siempre que la parte deudora, cumpla con la condición de socio y, en función del cumplimiento de los parámetros de bonificación o compensación por la suscripción de determinados productos y/o servicios de venta combinada ofertados. Al transcurso de la primera anualidad, el tipo de interés nominal anual deudor fijo pactado, aplicable a los restantes periodos de interés fijo, o el diferencial aplicable al tipo de interés de referencia pactado, en los periodos de interés variable, será susceptible de bonificación en un máximo de 1 p.p., si se cumple la condición de socio de la parte deudora y cumplimiento por la misma de los parámetros de bonificación o compensación del pack de productos y/o servicios de venta combinada ofertado, con revisión anual del cumplimiento de estas condiciones, para mantener o no dicha bonificación al tipo de interés.

(2) En caso de incumplimiento por la parte deudora de la condición de socio y/o de los parámetros de bonificación o compensación del pack de productos y/o servicios de venta combinada, dejará de aplicarse la bonificación correspondiente, hasta un máximo de 1 p.p., al tipo de interés fijo o al diferencial aplicable al tipo de interés de referencia pactado, por lo que el tipo de interés resultante de aplicación a cada periodo en que se produzca dicho incumplimiento no será susceptible de la indicada bonificación, aplicándose el correspondiente al tipo de interés pactado sin bonificación.

(3) El tipo de interés mínimo a aplicar durante la vida de la operación es igual al diferencial mínimo bonificado.

INVERSIÓN HIPOTECARIA PARA AUTÓNOMOS (PI2/PH851)

Financiación para adquisición nuevos activos o modernizar los existentes.

Plazo: **15 años**

Comisión Apertura: desde **1,25%**

Comisión Cancelación Parcial: **0,50%**

Comisión Cancelación Total: **1,00 %**

TIPO DE INTERÉS VARIABLE (primer año): **Euribor anual + 2,00% ⁽¹⁾⁽²⁾**

TIPO INTERÉS VARIABLE (resto de años): desde **Euribor anual + 2,50% ⁽¹⁾⁽²⁾⁽³⁾**

(1) Tipo de interés bonificado, aplicando la bonificación máxima de 1 p.p., siempre que la parte deudora, cumpla con la condición de socio y, en función del cumplimiento de los parámetros de bonificación o compensación por la suscripción de determinados productos y/o servicios de venta combinada ofertados. Al transcurso de la primera anualidad, el tipo de interés nominal anual deudor fijo pactado, aplicable a los restantes periodos de interés fijo, o el diferencial aplicable al tipo de interés de referencia pactado, en los periodos de interés variable, será susceptible de bonificación en un máximo de 1 p.p., si se cumple la condición de socio de la parte deudora y cumplimiento por la misma de los parámetros de bonificación o compensación del pack de productos y/o servicios de venta combinada ofertado, con revisión anual del cumplimiento de estas condiciones, para mantener o no dicha bonificación al tipo de interés.

(2) En caso de incumplimiento por la parte deudora de la condición de socio y/o de los parámetros de bonificación o compensación del pack de productos y/o servicios de venta combinada, dejará de aplicarse la bonificación correspondiente, hasta un máximo de 1 p.p., al tipo de interés fijo o al diferencial aplicable al tipo de interés de referencia pactado, por lo que el tipo de interés resultante de aplicación a cada periodo en que se produzca dicho incumplimiento no será susceptible de la indicada bonificación, aplicándose el correspondiente al tipo de interés pactado sin bonificación.

(3) El tipo de interés mínimo a aplicar durante la vida de la operación es igual al diferencial mínimo bonificado.

FINANCIACIÓN ESPECIAL

LEASING MOBILIARIO - NUEVOS ACTIVOS (LS001) (Interés Variable)

Arrendamiento financiero, con opción de compra, para la adquisición de bienes productivos por empresas, empresarios y/o profesionales.

Comisión Apertura: desde **1,50% (Mín. 60,00€)**

Plazo: **72 Meses**

TIPO INTERÉS NOMINAL FIJO (Primer año): desde **Euribor anual + 2,65%**

TIPO INTERÉS VARIABLE (resto de años): desde **Euribor anual + 2,65%**

RENTING DE VEHÍCULOS

Te ofrecemos las opciones que potenciarán tu negocio. Solo tienes que elegir el vehículo que mejor se adapta a tu actividad empresarial, del resto nos ocupamos nosotros.

Consulta en <https://www.cajamar.es/es/empresas/productos-y-servicios/financiacion/renting/> nuestras ofertas de vehículos y consigue ventajas fiscales y beneficios financieros.

RECURSOS GESTIONADOS

TARIFA BIENVENIDA AUTÓNOMOS Y PROFESIONALES (BVDA/AU3)

Comisión de Mantenimiento: desde **0,00€ / mes** Durante los primeros 12 meses ⁽¹⁾⁽²⁾

(1) Siempre que el primer titular de la cuenta a la vista (*) persona física no consumidor tenga la consideración de nuevo cliente (tendrán la consideración de nuevos clientes las personas físicas no consumidoras que antes de la contratación de la cuenta, no hubieran figurado como titular/ cotitular en ninguna cuenta de la entidad).

(2) Para aplicar la bonificación, ningún titular podrá estar en situación de impago en operaciones de activo ni en descubierto en la cuenta en el momento de la liquidación.

(*) Indicador de Riesgo de la Cuenta a la Vista: 1/6 (Este número es indicativo del riesgo del producto, siendo 1/6 de menor riesgo y 6/6 de mayor riesgo) Entidad adherida al Fondo de Garantía de Depósito Español de Entidades de Crédito. La cantidad máxima garantizada actualmente por el mencionado Fondo es de 100.000 euros por depositante.

MEDIOS DE PAGO

Tarifa TPV Comercio Vinculado 0,30%

Nueva modalidad de contratación que permite fijar la tasa de descuento de su TPV en función de su vinculación.

Tasa de Descuento Vinculada: **0,30%** ⁽¹⁾

Comisión de Mantenimiento: desde **0€** ⁽²⁾

Comisión de Cesión: desde **5€/mes** ⁽³⁾

(1) En función de su vinculación. Tasa de descuento mínima desde su contratación y por un período no inferior a 2 meses. El día 15 de cada mes, pasados los 2 primeros meses, se revisará la tasa de descuento aplicada partiendo en dicha revisión de una tasa de valor del 0,60% y se rebajará en base a la cesta de vinculación el descuento resultante, que será la que se aplique hasta el día 15 del mes siguiente, fecha de la nueva revisión. Esta tasa se aplica a las tarjetas propias, ajenas nacionales con finalidad consumo y europeas consumo. Para las tarjetas Business/Purchasing/Corporate nacionales y europeas o tarjetas No europeas se aplicará una tasa del 2% sin mínimos. Siempre excluyendo las distintas modalidades de tarjetas privadas, a las que se les seguirá aplicando la tasa pactada en sus correspondientes convenios. Máximo dos terminales TPV por comercio. Información sobre vinculaciones para la contratación de TPV, requerida por la normativa, disponible en el documento de información normalizada (INE) a su disposición en cualquier oficina de la entidad.''

(2) Para aquellos comercios con un volumen de facturación media mensual inferior a 600 euros, se les cobrará la comisión de mantenimiento indicada en las condiciones particulares de contrato. El volumen de facturación media mensual se calculará sobre la facturación mensual del TPV de los últimos 12 meses, siendo el periodo de cálculo el que corresponda al número de meses desde el alta, a excepción del primer mes.

(3) Comisión a aplicar exclusivamente en TPVs inalámbricos: Bluetooth (tanto RTC como ADSL) y GPRS.

TARJETAS

TARJETA MASTERCAD PROFESSIONAL

Proporciona al profesional liquidez para los gastos eventuales asociados a su negocio, proporcionando rapidez ante cualquier situación en la que se requiera efectivo de forma inmediata (viajes inesperados, materiales para arreglar algún imprevisto,.....)

Las tarjetas MasterCard son un medio de pago cómodo y seguro, además de la posibilidad de uso en cualquier comercio MasterCard del mundo y disposición de efectivo en cualquier cajero MasterCard del mundo.

La principal ventaja, entre otras, de una Crédito MasterCard es la simplificación administrativa, evitando la acumulación y gestión de tickets y notas de gastos y la manipulación de efectivo.

También facilita el control de los gastos del titular de la tarjeta, ya que el Autónomo o Profesional puede destinar el límite contratado para el tipo de gasto de su negocio que determine.

SEGUROS

SEGURO MULTIRIESGO COMERCIO

Con el seguro Multirriesgo de Comercio abra su negocio con la tranquilidad de encontrarse totalmente protegido. Ofrece las máximas coberturas, adaptadas a las necesidades específicas de su comercio.

Seguros contratados con CAJAMAR SEGUROS GENERALES, y mediados a través de CAJAMAR Intermediadora, Operador de banca-Seguros Vinculado, S.L. (B04428223), inscrita en la D.G.S.F.P. con clave nº:OV0014.

Las condiciones estarán sujetas al estudio del cliente y de la operación en función de la calidad crediticia. Para poder acogerse a las condiciones de financiación, el cliente deberá tener cuenta operativa y ser socio de la Entidad. El cliente tiene a su disposición en cualquier oficina de la entidad toda la información sobre vinculaciones, requerida por la normativa, para la contratación de productos de inversión para empresas, autónomos y particulares, en el documento de información normalizada (INE). Sujeta a los requisitos y condiciones de concesión de riesgos de nuestra entidad.
Condiciones válidas desde 03/01/2024. hasta 31/03/2024. Referencia del Resumen de Condiciones: 8017000A-004913